



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03365100-GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Cambio de agrupamiento - LADER.

---

**VISTO** el EX-2021-03365100-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, de la agente Luciana Leonie LADER, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que Luciana Leonie LADER, solicitó el cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional;

Que la agente en mención, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Ayudante D, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Abogada y Certificado de Matrícula expedido por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, corresponde se proceda reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Abogada "Inicial", Código 5-0000-XIV-4, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección General de Administración efectuó la liquidación correspondiente y detalló la erogación resultante del débito y crédito del cargo;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 2/21 Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**  
**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, a la agente Luciana Leonie LADER (DNI N° 33.060.455 - Clase 1987), a partir de la fecha de notificación, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, en la especialidad Abogada “inicial”, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 0 – Dirección General de Administración 73 – Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 – Subprograma 0 – Proyecto 0 - Actividad 1 – Obra 0 - Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999 – la siguiente transferencia de cargo:

**DÉBITO**

Agrupamiento Ocupacional 3

un (1) cargo

**CRÉDITO**

Agrupamiento Ocupacional 5

un (1) cargo.

**ARTICULO 3º.** La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles

básicos originada en la presente.

**ARTÍCULO 4°.** La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 0 – Dirección General de Administración 73 – Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 – Subprograma 0 – Proyecto 0 - Actividad 1 – Obra 0 - Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.